

M. S. D. P.

Mi muy estimado amigo: Sin duda no entiendo yo el castellano porque al decir Vd. que no puede retirar un Jubileo del día 12 y otro del viernes de Dolores, entiendo que se refiere Vd a los del septenario de Nuestra Sra de los Dolores y no al de Ntra Sra de la Soledad porque ambas fechas estan comprendidas dentro de la semana que empieza, entre la vispera de la Dominica de Pasion y de la fiesta de Ntra Sra de los Dolores fechas en las que segun el articulo VI del reglamento de 4 de Marzo de 1.929 por Vd redactado, que adjunte, debe celebrarse el septenario de Nuestra Señora, como ha venido celebrandose desde hace años.

En cabildo presidido por Vd. y a instancia de Vd. convocado se acordó por esta Hermandad celebrar su septenario como de costumbre y Vd mismo dijo lo que nos costarian las 7 tardes de Jubileo ó Manifiesto, quedando nosotros en libertad de elegir lo que nuestro estado económico permitiera: ninguna limitacion puso Vd. para ello. ¿como puedo yo ahora decirle a las personas que tienen fechas anotadas que desistan de ellas si Vd. que indebidamente ha comprometido con otras que no tienen derecho de años anteriores no se atreve a decirselo?

Todo parte de que por lo que sea le ha concedido Vd a la Hermandad de Ntra Sra de la Soledad celebrar su septenario en fechas a las que no tienen derechos olvidándose del compromiso con nosotros contratado

Si de mí se tratara nada diria ,pero como es del septenario de Nuestra Señora y aunque inmerecidamente soy el hermano mayor tengo la obligacion de que el acuerdo tomado bajo la presidencia del párroco se cumpla y por ello ruego a Vd. que recuerde el ofrecimiento que me hizo de suprimir el Jubileo de Ntra Sra de la Soledad cuando le protesté de que esa Hermandad hubiera fijado para su septenario los mismos días que para el nuestro.

No olvide que la Exposicion del Señor el día de Ntra Sra de los Dolores en sufragio del que fué su Hermano Mayor Don Julio Goux (q. e. p. d.) es acuerdo tomado bajo la presidencia de Vd. hace muchos años y precisamente renovado en la cabildo de este año por Vd. presidido.

Si el que Vd. se haya equivocado comprometiendo este año esa fecha a otra persona, no es motive fundado para que Vd. subsane su error será el caso de pensar que esta Hermandad y su hermano mayor merecen tan poco la atencion de Vd. que queda siempre para segundo término cuando cual quier otra persona desea algo que a ella perjudique

A las 10 que he llegado á esta su casa de una reunion empezada a las 7, he recibido su atenta con la advertencia de que Vd. a las 8 sale para Ronda. Como no es posible que antes le vea yo espero me deje por escrito la resolucion de si podemos celebrar el septenario a las 5 y media de la tarde con todos los Manifiestos que tenemos comprometidos.

Espero su resolucion con la tranquilidad de conciencia

de que en mis modestas fuerzas he hecho por este septenario todo cuanto  
ha pedido y queda muy afectuoso S. S.

q.b.s.m.

Mi muy estimado amigo : Sin duda no entiendo yo el  
castellano porque al decir Vd. que no puede retirar un Jubileo del día  
12 y otro del viernes de Dolores, entiendo que se refiere Vd. a los días  
septenario de Nuestra Señora de las Dolores y no al de Ntra Señora de la Soledad  
porque ambas fechas están comprendidas dentro de la semana que empieza en  
tre la vigilia de la Dominica de Resurrección y de la fiesta de Ntra Señora de las  
Dolores fecha en las que según el artículo VI del reglamento de 4 de Marzo  
de 1829 por Vd. redactado, que adjunto, debe celebrarse el septenario de  
Nuestra Señora, como ha venido celebrándose desde hace años.

Por último prescrito por Vd. y a instancia de Vd. con-  
vocado se acordó por esta Hermandad celebrar su septenario como de costum-  
bre y Vd. mismo dijo lo que nos costaría las 7 tardes de Jubileo de Hermandades  
te, cuando nosotros en libertad de elegir lo que nuestro estado económico  
permitiese: ninguna limitación para Vd. para ello, como luego yo ahora decir-  
le a las personas que tienen fechas anotadas que desistan de ellas si Vd.  
que indubitablemente ha comprometido con otras que no tienen derecho de años  
terceros no se atreve a decirnoslo?

Todo parte de que por lo que sea se le ha concedido Vd. a  
la Hermandad de Ntra Señora de la Soledad celebrar su septenario en fechas a  
las que no tienen derecho dividiéndose del compromiso con nosotros contra-  
do

Si de mí se tratara nada diría, pero como es del seño-  
río de Nuestra Señora y cuando inmediatamente soy el hermano mayor tengo  
la obligación de que el acuerdo tomado bajo la presidencia del hermano  
cumpla y por ello iré a Vd. que recordo el ofrecimiento que me hizo de  
expresar el Jubileo de Ntra Señora de la Soledad cuando la protesté de que esa  
Hermandad hubiera fijado para su septenario los mismos días que para el  
nuestro.

No olvide que la Exposición del Señor el día de Ntra Señora  
de los Dolores en el artículo del que fui el hermano Mayor Don Jaime Goux (p.e.)  
p. 6.) se acordó tomarse bajo la presidencia de Vd. hace muchos años y presen-  
tamente renovado en la cédula de este año por Vd. prescrito.

Si el día Vd. se haya equivocado comprometiéndose este año  
esa fecha a otra persona, no es motivo fundado para que Vd. anule su error  
sino el caso de pensar que esta Hermandad y su hermano mayor hacen tan-  
to la atención de Vd. que queda siempre para segunda término cuando  
quier otra persona desea algo que a ella perjudique

A las 10 que he llegado a esta en casa de una reunión  
empresada a las 7 he recibido un telegrama con la referencia de que Vd. a las  
8 sale para Roma. Como no es posible que antes de las 10 yo espere un telegrama  
escrito la resolución de si podemos celebrar el septenario a las 5 y media  
de la tarde con todos los Hermandades que tenemos comprometidos.

Espero su resolución con la tranquilidad de conciencia